



N.S. Nº...24.900...

Asunción, 15 de Junio de 2022.

Señor

Abg. Luis Giménez

Director de Comunicaciones

El Secretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Julio César Pavón Martínez, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 9443, de fecha 15 de junio de 2022, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, CONTROL Y PAGO DE LOS ESTUDIOS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (HLA) E INMUNOGENÉTICA (ADN), REALIZADOS EN EL MARCO DE LOS JUICIOS DE FILIACIÓN.

VISTA: La necesidad de actualizar los mecanismos para solicitar los exámenes de A.D.N. y de los procedimientos de gestión de pago al laboratorio asignado, para los Estudios de Histocompatibilidad (HLA) e Inmunogenética (ADN), en los procesos de filiación; y

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 1914/02 “Que exonera el pago de los estudios de Histocompatibilidad (HLA) e Inmunogenética (ADN) en los procesos de filiación”, que dispone que la Corte Suprema de Justicia tomará a su cargo el costo total de los estudios de Histocompatibilidad (HLA) y de Inmunogenética (ADN), cuando su realización fuere indispensable para el resultado del juicio, hayan sido ordenados judicialmente y el obligado al pago actúe con beneficio de litigar sin gastos.

Que, el Expediente Judicial Electrónico y el Oficio Electrónico están implementados en los Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia, posibilitando procedimientos ágiles y tiempos de respuestas razonables acordes a las necesidades de los justiciables, por lo que resulta pertinente incorporar herramientas tecnológicas al procedimiento para las tomas de muestra de estudios de Histocompatibilidad (HLA) e Inmunogenética (ADN), que se realizan en los Juicios de Filiación con BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.

Por Nota D.G.A.F. Nº 573 del 6 de junio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas elevó a consideración de la Corte Suprema de Justicia el proyecto para dejar sin efecto el Manual de Procedimientos aprobado por Resolución Nº 1380/2007 y por la Resolución Nº 566/2005, e implementar el Oficio Electrónico para solicitar los exámenes y los procedimientos de gestión de pago al laboratorio asignado, por los estudios de Histocompatibilidad (HLA) e Inmunogenética (ADN).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1º: **APROBAR** el procedimiento para la solicitud, autorización, control y pago de los Estudios de Histocompatibilidad (HLA) e Inmunogenética (ADN) realizados en el marco de los juicios de filiación, con Beneficio para Litigar sin gastos, detallados el anexo de la presente Resolución.

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario





- ART. 2º:** **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas la implementación de lo establecido en el Art. 1º de la presente Resolución.
- ART. 3º:** **DISPONER** que en los juicios de Filiación la parte que resultare perdedora, y que no haya Litigado con el Beneficio de Litigar sin Gastos, deberá reembolsar los gastos en que incurrió la Corte Suprema de Justicia para los exámenes, debiendo depositarse en la cuenta bancaria habilitada para el efecto por la Institución.
- ART. 4º:** **ENCOMENDAR** a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, preste colaboración en la implementación del procedimiento.
- ART. 5º:** **ENCOMENDAR** a la Dirección de Comunicaciones la suficiente difusión de lo dispuesto, a los Abogados y Usuarios del Sistema de Justicia, Ministerio de la Defensa Pública, Ministerio Público, Juzgados y Tribunales de todas las Circunscripciones Judiciales, por todos los medios disponibles.
- ART. 6º:** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 1380 del 4 de diciembre de 2007, de la Corte Suprema de Justicia.
- ART. 7º:** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 566 del 22 de noviembre de 2005, de la Corte Suprema de Justicia.
- ART. 8º:** **ANOTAR**, registrar y notificar.

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario